

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN ANDALUCÍA

Primero.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se emite la presente memoria económica del Proyecto de Decreto por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.

Asimismo, en la presente memoria se atiende a lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Segundo.- La aprobación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha supuesto la creación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica y del nuevo título Profesional básico. Estas enseñanzas, que sustituyen a los antiguos Programas de Cualificación Profesional Inicial, comparten con ellos el objetivo de evitar el abandono escolar temprano del alumnado, abrirle expectativas de formación y cualificación posterior y facilitar su acceso a la vida laboral.



Tercero.- Tanto el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional, tienen carácter norma básica, dictadas al amparo del artículo 149.1.30ª de la Constitución Española.

Cuarto.- Tras la aprobación de estos Reales Decretos y ante la dificultad de garantizar su adecuada implantación y ordenación antes del inicio del curso académico 2014/2015 y 2015/2016, se aprobó la Orden de 9 de junio de 2015, por la que se regula la ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía para los cursos académicos 2014/2015 y 2015/2016, se establece el procedimiento de escolarización para el curso académico 2015/2016 y se desarrollan los currículos correspondientes a veinte títulos profesionales básicos.

Quinto.- En fase de elaboración de la citada Orden, a contestación al oficio de la Dirección General de Presupuestos de referencia CCR/MDFJ-5011/2015 y fecha de recepción 5 de mayo de 2015, esta Dirección General emitió informe, de fecha 12 de mayo de 2015, detallando las características de estas enseñanzas y su forma de financiación. Adjuntamos copia de dicho informe, con objeto de no volver a reproducir su contenido.



Sexto.- Por lo expuesto, la entrada en vigor del Proyecto de Decreto por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, no tiene mayor incidencia económico-financiera, dado que no existe en la actualidad previsión alguna de implantar ninguna unidad de estas características, mas allá de aquellas indicadas en el mencionado informe.

LA DIRECTORA GENERAL


Fdo. Purificación Pérez Hidalgo
D.G. de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente
SEVILLA

